

INFORME ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA ESTUDIANTIL O ACOSO ESCOLAR

I. PRESENTACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero; y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 33, fracción IV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, así como 118 y 119 de su Reglamento Interno, presenta a la opinión pública el Informe Especial sobre la situación del respeto de los derechos humanos en las Secundarias Públicas del Estado de San Luis Potosí; en relación con la violencia estudiantil o acoso escolar.

1

El propósito central del estudio es tener un referente sobre la situación del respeto de los derechos humanos en Secundarias Públicas de San Luis Potosí, así como conocer las manifestaciones de violencia estudiantil o acoso escolar, las formas de atención a esta problemática y los manuales o procedimientos de actuación de las autoridades educativas, con el propósito de que sirva como herramienta para que se desarrollen acciones y se tomen medidas efectivas que permitan la atención, prevención y erradicación de esta problemática.

Este diagnóstico aborda una de las manifestaciones de violencia en el ámbito de las Escuelas Secundarias Públicas del Estado de San Luis Potosí, el número de ellas que participaron en la realización del mismo, en relación con el acoso escolar o *bullying*, y que también se menciona como violencia estudiantil.

La violencia estudiantil como fenómeno que afecta a la comunidad educativa, se manifiesta en los distintos ámbitos de interrelación y socialización de los estudiantes, entre los que destacan el familiar, el educativo y el social. En este sentido, la prevención, atención y erradicación de la violencia en nivel Secundaria, se hace necesaria ya que al compartir estancia, tiempos específicos, el ámbito en donde las personas se interrelacionan y están sujetas a regulaciones idénticas, se convierte en un contexto en el cual se pueden implementar estrategias y medidas efectivas para todas y todos como comunidad.

A través de este Informe Especial se da a conocer el resultado del trabajo de campo realizado, que incluye las visitas e inspecciones en los centros escolares que participaron en el mismo, así como las entrevistas y encuestas aplicadas, mismas que arrojan elementos que permiten advertir la situación del respeto a los Derechos Humanos en relación con la violencia estudiantil o acoso escolar en las Escuelas Secundarias Públicas de San Luis Potosí.

2

II. ANTECEDENTES

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) "la adolescencia y la juventud son etapas clave en el curso de la vida de las personas en las que tienen lugar una serie de decisiones y eventos que afectan las condiciones de vida y marcan, de manera profunda, las trayectorias futuras y posibilidades de bienestar e integración social"¹. En la adolescencia las personas pasan por una transición de la niñez a la juventud que, en términos de política pública, implica el enorme reto de garantizar la satisfacción de sus necesidades en materia de educación, salud y derechos humanos, entre otros aspectos, que permitan potencializar sus capacidades y mejorar su calidad de vida.

¹ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), *Marco de acción sobre adolescentes y jóvenes*, http://www.unfpa.org.mx/estrategia_jovenes.php, consultado el 16 de julio de 2014.

La ONU expresa además, que “los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico”² de nuestras sociedades. Por ello, la educación para los jóvenes se vuelve un tema estratégico, ya que su retribución social es de gran trascendencia para el desarrollo del país.

Con relación al acoso escolar, el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, en 2008, encuestó a 39 mil estudiantes de educación secundaria en México, de los cuales 14% afirmaron que padecían maltrato físico³. Mientras que la Secretaría de Educación Pública, en 2009, elaboró un Informe Nacional Sobre Violencia de Género en la Educación Básica de México, en el cual señaló que el 43.2% del personal docente ha detectado casos de acoso escolar o *bullying* en las escuelas⁴.

3

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en 2013 elaboró un Estudio Internacional sobre la Enseñanza y el Aprendizaje, ubicando a México en el primer lugar internacional en casos de acoso escolar o *bullying* entre estudiantes de secundaria⁵. También detalló que cerca de 19 millones de estudiantes de primaria y secundaria son víctimas de violencia escolar, de los cuales 44.47% es víctima de violencia en redes sociales, 40.24% sufrió acoso, 25.53% ha insultado y 17% ha golpeado a alguien.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), manifestó que el 7% de los estudiantes mexicanos de secundaria ha robado o amenazado a algún compañero, acciones consideradas en ocasiones como manifestaciones de *bullying* o acoso escolar⁶.

² Organización de Naciones Unidas (ONU), *Temas mundiales*, <http://www.un.org/es/globalissues/youth/>, consultado el 18 de agosto de 2014.

³ Comité Nacional de Vinculación Social, *Bullying*, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, México, 2014, www.snte.org.mx/vinculacionsocial.php?artids=12&cat=8, consultado el 9 de julio 2014.

⁴ UNICEF y SEP, *Informe Nacional Sobre Violencia de Género en la Educación Básica de México*, México, 2009, p. 98.

⁵ Canal Judicial, *México primer lugar en bullying: OCDE*, México 2014, canaljudicial.wordpress.com/2014/05/23/mexico-primer-lugar-en-bullying-ocde/, consulta julio 10 de 2014.

⁶ Román, Marcela y F. Javier Murillo, “América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar”, *Revista CEPAL*, No. 104, Agosto 2011, pp. 37-54 [versión digital]

En este contexto y de acuerdo con los datos que proporciona el *Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013 (CEMABE)*⁷, mencionó que el estado de San Luis Potosí registró para ese año, un total de 1,559 secundarias públicas, de las cuales 7.25% son secundarias técnicas, 8.85% comunitarias, 9.24% secundarias generales y 74.66% telesecundarias.

Este Censo también señala que en el estado hay un total de 9,803 docentes frente a grupo en las Escuelas Secundarias Públicas, de los cuales para la elaboración del presente Informe, se encuestó al 8.29%. Del gran total, el 42.24% de docentes en la Entidad, se concentra en las secundarias generales, 32.15% en las telesecundarias y en las secundarias técnicas el 23.95%.

De acuerdo con la estadística del CEMABE 2013, en las secundarias públicas del estado, para el ciclo escolar 2013-2014, se inscribieron 146,407 estudiantes, 49.75% mujeres y 50.24% hombres. De los cuales 57,554 estudiantes, el 39.31%, se encuentran en secundarias generales; 50,764, que representó el 34.67%, en telesecundarias; y 36,621, el 25.02%, en secundarias técnicas. Por sexo, el porcentaje de estudiantes en las Secundarias Públicas del Estado fue el siguiente:

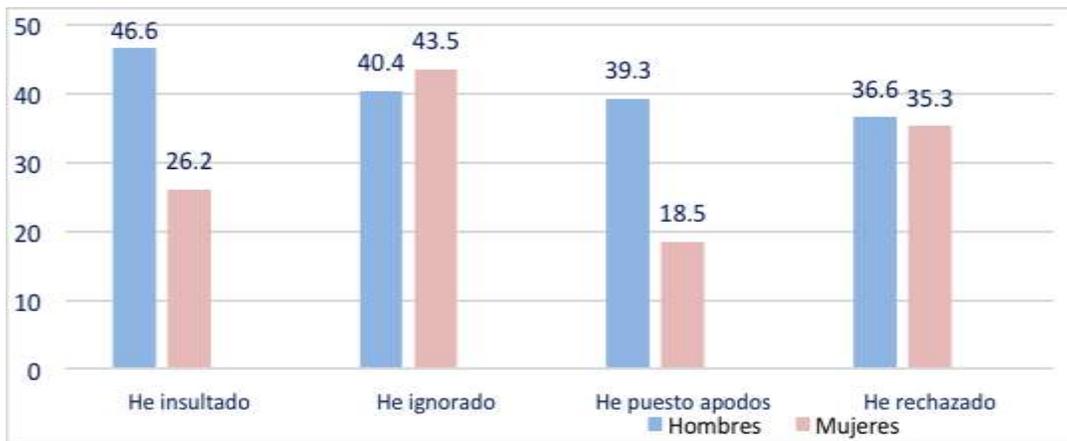
146,407 ESTUDIANTES INSCRITOS EN SECUNDARIAS PÚBLICAS			
Sexo	General	Técnica	Telesecundaria
Mujer	39.78%	24.68%	34.34%
Hombre	38.85%	25.02%	35%

Con relación a los datos proporcionados por el CEMABE 2013, el promedio de alumnos es de 400 estudiantes por cada secundaria general, 324 estudiantes en secundarias técnicas y 44 en telesecundarias.

Con base en el estudio realizado por la Secretaría de Educación Pública en 2008, denominado *Primera Encuesta sobre Exclusión, Intolerancia y Violencia, en las*

⁷ INEGI, *Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE)*, SEP, México, 2013, <http://cemabe.inegi.org.mx/>, consulta del 20 de agosto de 2014.

escuelas públicas del nivel de Educación Media Superior⁸, se observó que en promedio cuatro de cada diez adolescentes hombres ha generado algún tipo de acoso, con mayor prevalencia los insultos en 46.6%; por su parte, tres de cada diez adolescentes mujeres reportaron haber acosado a sus compañeros, con mayor incidencia en el rubro de ignorar a los alumnos, en 43.5%.



5

En el citado estudio, 44.3% de los jóvenes opinó que las formas de acoso escolar que con mayor frecuencia se manifiestan son los insultos; 42.3% los ignoran o bien, 44.3% les ponen mote o apodos; mientras que 43.2% de las alumnas señaló que el mayor abuso que sufren es cuando hablan mal de ellas y 41.4% dijo que es cuando sus compañeras las ignoran⁹.

Metodología

El trabajo se realizó para conocer la situación del respeto a los Derechos Humanos en relación con la incidencia y tipos de *bullying*, se basó en siete Derechos Humanos: Educación, Desarrollo Integral, Trato Digno, Interés Superior de la Niñez, Protección de la Salud, Legalidad y Seguridad Jurídica.

⁸ Mendoza Estrada, M., *La violencia en la escuela. Bullies y víctimas*, ed. Trillas, México, 2011 citado en Centro de Estudios, p. 30.

⁹ Op cit.

A partir de los Derechos mencionados se generó un Modelo de Indicadores para obtener información precisa sobre la manera en que se percibe la violencia estudiantil por parte de alumnos, docentes y directivos, los momentos en que se presenta con mayor frecuencia, los problemas de abuso entre estudiantes, las situaciones y lugares de riesgo dentro de las escuelas, el porcentaje de estudiantes que se ven envueltos en alguna situación de violencia o de acoso escolar, y la situación del respeto a los Derechos Humanos.

El trabajo consistió en encuestas, entrevistas y visitas de inspección, se eligió una muestra de 141 Secundarias Públicas del total en el Estado, tomando como criterio de selección la mayor concentración de estudiantes matriculados y buscando visitar por lo menos, una secundaria pública de cada municipio. (Anexo 1)

6

TIPO DE CENTRO	ZONA O REGIÓN DEL ESTADO				TOTAL
	ALTIPLANO	CENTRO	MEDIA	HUASTECA	
Secundarias Generales	11	36	7	22	76
Secundarias Técnicas	8	25	7	17	57
Telesecundarias	0	4	2	2	8
TOTAL	19	65	16	41	141¹⁰

Respecto a la edad se entrevistó principalmente a estudiantes de entre 11 y 16 años edad, en razón de que la violencia estudiantil es una problemática que registra un incremento entre personas en ese rango de edad.

Las visitas y entrevistas se efectuaron durante el ciclo escolar 2013-2014, en el periodo de septiembre a diciembre de 2013. La encuesta se aplicó a un total de 7,888 adolescentes, lo que representó el 5.39% del total de estudiantes registrados en ese ciclo escolar.

¹⁰ Anexo 1, contiene listado de las secundarias que se visitaron, su nombre, tipo de escuela y ubicación.

De manera aleatoria se entrevistó al 10% de los estudiantes de cada centro escolar visitado, incluyendo todos los grados de estudio y guardando la proporción de igualdad en número entre alumnas y alumnos que intervinieron.

En tal tesitura, participaron 52% de alumnas y 48% de alumnos; de ese total, 60.38% fueron de secundarias generales, 37.52% de secundarias técnicas y 2.1% de telesecundarias. Se entrevistó y aplicó la encuesta a 814 docentes, así como al total de las 141 directoras y directores de las secundarias visitadas.

A los estudiantes que accedieron a participar, se les dio a conocer el propósito del diagnóstico de percepción sobre la violencia estudiantil, que constaba de 34 reactivos de opción múltiple, indicándoles que las encuestas eran voluntarias y anónimas, con la finalidad de que su participación no estuviera condicionada y de que en sus respuestas no mediara el temor a represalias.

7

Las encuestas dirigidas al personal docente fueron aplicadas de manera aleatoria a seis docentes por plantel, tres mujeres y tres hombres, con un instrumento de 26 preguntas cerradas. En el caso de la encuesta aplicada a personal directivo, el cuestionario fue de 36 preguntas abiertas y cerradas, y fue el único instrumento aplicado en el que se anotó el nombre de la persona que lo contestó.

También se examinaron las acciones realizadas por las autoridades educativas frente a esta problemática para conocer la efectividad de las medidas tomadas ante estos casos respecto a la protección de los estudiantes, así como la efectividad de las acciones de prevención implementadas, con el objetivo de que el presente informe sea un parámetro para el diseño de políticas públicas basadas en la prevención de la violencia, seguridad y supervisión escolar.

Quejas en la Comisión Estatal

En el presente estudio se tomaron en cuenta las quejas que recibió esta Comisión Estatal, en el periodo de enero de 2010 a junio de 2014, sobre presuntas

violaciones a los Derechos Humanos en el ámbito educativo relacionadas a cualquier tipo de violencia entre estudiantes, incluyendo las Recomendaciones emitidas, las Propuestas de Conciliación y las Medidas Precautorias.

QUEJAS RECIBIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN					
2010	2011	2012	2013	2014	Total
41	51	85	169	175	521

En otro aspecto, como resultado de la atención de las quejas que se recibieron dentro del periodo que se señala, se emitieron Medidas Precautorias, Propuestas de Conciliación y Recomendaciones, como se desglosan a continuación:

RESOLUCIONES EMITIDAS SOBRE ACOSO ESCOLAR						
Resolución	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Medida Precautoria	2	4	4	2	8	20
Conciliación	1	0	1	0	1	3
Recomendación	0	0	0	1	2	3
Total	3	4	5	3	11	26

III. HECHOS

De acuerdo con el resultado del trabajo de campo, de las entrevistas y las encuestas que se aplicaron, en términos generales, tanto estudiantes como personal docente y directivo coincidieron en señalar que la incidencia en los tipos de abuso entre estudiantes es mayor con relación al abuso verbal, seguido por el abuso físico, después el abuso psicológico, el abuso social y el abuso sexual.

En los siguientes apartados se presentan los resultados de acuerdo con el Modelo de Indicadores y divididos con los Derechos Humanos revisados. En primer lugar se despliegan las estadísticas relacionadas con el derecho a la Educación y al Desarrollo Integral, después sobre Trato Digno, Interés Superior de la Niñez el

cual incluye la información obtenida específicamente con respecto a la violencia estudiantil, posteriormente se aborda el derecho a la Protección a la Salud y finalmente a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

Es pertinente señalar que en este documento solamente se informan los datos considerados como relevantes para el mejoramiento de las condiciones de las escuelas y del respeto a los derechos humanos de niñas y niños con relación a la violencia estudiantil. Asimismo, no se anotaron los porcentajes de quienes no contestaron una pregunta, salvo los casos en que el porcentaje es significativo.

III.1 EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

En este capítulo se detalla el resultado de las revisiones a las escuelas con respecto a la infraestructura y equipo, la participación de madres, padres y tutores en las actividades, además de la socialización en las mismas. Se mencionan algunos aspectos en relación con los aspectos culturales, deportivos, recreativos y la convivencia armónica en general. Se abordan aspectos de la seguridad y en específico, sobre los Comités de Prevención y Seguridad Escolar.

Infraestructura y equipo

Se observó que en las Escuelas Secundarias Técnica N° 30 en Villa de Arista y Técnica N° 80 en Xilitla algunos estudiantes no contaban con pupitre, ya que lo compartían con otros estudiantes, no obstante que este tipo de muebles están diseñados para su uso individual.

No tienen biblioteca las Escuelas Secundarias Rafael Ramírez en Charcas; Vicente Guerrero en Huehuetlán; Flavio C. Sifuentes Medina y Técnica N° 40 en Matehuala; Técnica N° 42, Prof. Moisés S. Jiménez y Guillermo J. Álvarez Briseño en San Luis Potosí; Técnica N° 56 en Santo Domingo; Secundaria General, Jaime Nunó, José Vasconcelos, Homero Acosta López, Filomeno Mata, y Telesecundaria Obrero Mundial en Soledad de Graciano Sánchez; Benito Juárez en

Tamazunchale; Ramón López Velarde de Tamasopo; y Francisco J. Mújica en Villa de Ramos.

En las Escuelas Telesecundarias Benito Juárez de Lagunillas, Miguel Barragán de Santa Catarina, Obrero Mundial de Soledad de Graciano Sánchez y Vicente Guerrero de Villa de Reyes, se advirtió que si bien cuentan con aparatos de televisión como medios de apoyo para la educación, no contaban con señal vía satélite para la transmisión de los programas educativos.

En otro aspecto de infraestructura escolar, se advirtió que el 60.99% no cuenta con Salón de Usos Múltiples; 57.45% carece de Salón de Actividades Artísticas; 45.39% no tiene Sala de Maestros; en el 16.31% no hay Laboratorio de Tecnología; 12.77% no tiene Laboratorio de Ciencias, y el 9.93% no cuenta con Aula de Medios ni Salón de Cómputo. (Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7)

10

Se observó que en algunas escuelas los grupos escolares no cuentan con un salón propio, por lo que en ocasiones tienen que hacer uso de otros espacios no acondicionados para clase y que muchas de las veces se encuentran al aire libre, tales aspectos se observaron en las Escuelas Secundarias Técnica N° 46 en Ciudad Valles; Manuel José Othón de Cerritos; Técnica N° 74 de Rioverde; Técnica N° 80 de Xilitla; y Técnica N° 51 en San Antonio.

En el caso de la Escuela Secundaria Manuel C. Lárrega de Tanlajás, los salones de clases se encontraban desocupados, ante el riesgo de que se colapse el techo, motivo por el cual las actividades académicas se realizan en las canchas, circunstancia que se constató al momento de que en dichas áreas se realizaron las encuestas.

Del total de las 141 Escuelas Secundarias Públicas que fueron objeto de las visitas de inspección, se observó que las siguientes siete no tienen patio o plaza cívica: 18 de Marzo de San Luis Potosí; Lic. Homero Acosta López y Filomeno

Mata de Soledad de Graciano Sánchez; Justo Sierra Méndez de Tamazunchale; Valentín Gómez Farías de Cerro de San Pedro; y las Telesecundarias Miguel Barragán de Santa Catarina y Vicente Guerrero de Villa de Reyes.

Asimismo, del total de las Escuelas Secundarias visitadas, se advirtió que solamente el 43.26% de ellas contaba con infraestructura de accesos adecuados y rutas para el desplazamiento de personas con discapacidad. (Anexo 8)

Participación de madres y padres de familia

Del total de Escuelas Secundarias visitadas se constató que el 87.23% cuenta con Consejo Escolar de Participación Social¹¹, en el 9.93% de los casos no se ha conformado, y en el 2.84% de las escuelas no se proporcionó información sobre este particular. (Anexo 9)

11

En este contexto, el 51.41% del personal docente manifestó que no todas las madres y padres se involucran en los asuntos y actividades escolares. Por su parte, el 50% del personal directivo afirmó que madres y padres de familia, así como tutores, siempre se involucran en los asuntos de la escuela.

Del total del personal docente encuestado, 28.22% afirmó que cuando hay un problema de conducta con estudiantes, lo afrontan junto con la Dirección Escolar, mientras que 24.05% refirió que lo hacen junto con madres y padres de familia. Por su parte, 35.71% del personal directivo afirmó que los problemas de conducta los solucionan con madres y padres de familia; 34.29% los afronta con la comunidad escolar y 29.29% lo hacen junto con maestras y maestros.

Además, el 56.2% del personal docente señaló que cuando hay problemas entre estudiantes sólo algunas familias cooperan en la solución de la problemática; 28.47% precisó que las familias suelen ayudar a resolver el problema; 5.4% dijo

¹¹ Acuerdo número 716 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, emitido por la Secretaría de Educación Pública el 7 de marzo de 2014.

que la mayoría de las familias no tienen interés y el 4.66% precisó que en ocasiones las familias suelen complicar más la situación.

Socialización en la escuela

En cuanto a las relaciones que se establecen entre compañeras y compañeros, 45.02% de los estudiantes encuestados señaló tener algunos buenos amigos y amigas en la escuela; 39.58% contestó que tienen muchos amigos y amigas; 8% refirió que tiene muy pocos amigos y amigas en la escuela; 1.89% respondió que solamente tiene una amiga o amigo, y el 1.64% mencionó que sus amigos no están en la escuela en la que estudia.

Respecto de los conflictos que se presentan en las escuelas, 76.07% de las maestras y maestros y 97.86% de directoras y directores encuestados precisó que la mayoría de los problemas son entre estudiantes; y en baja proporción acontecen por problemas entre padres de familia.

12

Sobre el respeto entre estudiantes, 43.86% de las alumnas y alumnos encuestados dijo que entre alumnos siempre tienen libertad para expresar sus ideas y creencias sin temor a ser discriminados; 31.88% respondió que casi siempre tienen esa libertad; 8.22% refirió que en pocas ocasiones la tienen; 6.74% dijo que casi nunca y 2.66% señaló que no tienen esa libertad.

Las Escuelas Secundarias en las que mayor cantidad de alumnas y alumnos dijeron que casi nunca o nunca podían expresar sus creencias e ideas sin temor a ser discriminados son la Técnica N° 42 y la Rafael Nieto Compean de la ciudad de San Luis Potosí; 21 de marzo de 1806 y Técnica N° 36 en Soledad de Graciano Sánchez, así como la Plan de San Luis ubicada en Aqualulco.

Actividades culturales

En relación con actividades de esparcimiento para los estudiantes, del resultado de las encuestas se obtuvo que 53.9% de las secundarias visitadas no tiene

destinado un horario específico para acciones de convivencia, mientras que 35.5% de las escuelas destina un promedio de 1.75 horas para convivencia por semana. (Anexo 10)

Por lo que corresponde a las actividades en materia de cultura o la realización de eventos culturales o artísticos, se advirtió que el 91.49% de las secundarias organizó o participó en acciones de esta naturaleza durante el ciclo escolar 2012-2013, con un promedio de 5.22 eventos por escuela. En contraste, se observó que 2.13% de las secundarias no organizó ni participó en ningún evento cultural, mencionando algunos de los docentes encuestados, que dejaron las actividades culturales debido a que "la reforma educativa" ya no se los permitía. (Anexo 11)

Se observó también que el 92.2% de las secundarias visitadas destina, en promedio, 2.24 horas por semana a la realización o preparación de actividades culturales o artísticas, mientras que el 3.55% no cuenta con programación específica para este tipo de actividades.

Actividades deportivas

Se constató que el 92.2% de las secundarias visitadas realizan o participan en acciones de naturaleza deportiva. En este sentido, se observó que, en promedio, este porcentaje de secundarias realizó 3.98 eventos deportivos durante el ciclo escolar 2012-2013. En contraste, 2.84% de las secundarias no participó ni organizó ningún evento deportivo en ese periodo.

Entre las secundarias de cuya información se advierte que no organizaron ni participaron en eventos deportivos, se encuentran la Vicente Guerrero de Huehuetlán; la Técnica N° 10 en Rayón; Leona Vicario de Rioverde y Homero Barragán Pardinaz en San Martín Chalchicuatla. Algunos docentes señalaron a la reforma educativa como la causa de que ya no se realicen actos deportivos.

Respecto a los espacios deportivos, se detectó que el 93.62% de las secundarias tiene, en promedio, 1.98 canchas deportivas por escuela. No obstante, seis escuelas no tienen cancha deportiva, a saber: Francisco González Bocanegra y Técnica N° 83 de San Luis Potosí; Niños Héroe de Chapultepec en Vanegas; Benito Juárez de Aquismón; Manuel José Othón de Armadillo de los Infante y la escuela Cuauhtémoc en Axtla de Terrazas.

Convivencia armónica y seguridad escolar

En relación con la convivencia de los estudiantes en las Escuelas Secundarias Públicas, el 47.6% de las maestras y maestros encuestados opinó que en la mayor parte del ciclo escolar existe un ambiente armonía entre los alumnos; 27.7% expresó que el ambiente en las escuelas es de concordia en términos generales; 21.3% refirió que regularmente hay armonía y solamente 3.07% del personal docente manifestó que la convivencia escolar es problemática.

14

Por su lado, el 57.1% de las directoras y directores señaló que la mayor parte del tiempo la convivencia es armónica entre el estudiantado; 33.6% opinó que siempre es armoniosa; 7.86% que regularmente es de concordia y 1.43% expresó que la convivencia es problemática.



En cuanto a la seguridad escolar, 75.83% de los docentes dijo sentirse seguro en sus escuelas; 19.39% dijo que algunas veces se siente seguro y 1.23% mencionó que se siente inseguro. El 87.86% del personal directivo opinó que, en general, las

personas se sienten seguras en su escuela; 10% precisó que sólo algunas veces las personas se sienten seguras y el 0.71% manifestó que se sienten inseguras.

Por su parte, 53.18% de las y los estudiantes manifestó sentirse seguro en los centros escolares; 36.56% afirmó que solamente algunas veces se siente seguro; 4.34% precisó no saber si en la escuela se sienten inseguros; 4.15% señaló no sentirse seguro y 1.77% no contestó.



Relacionado con el respeto entre los miembros de la comunidad escolar, 42.75% de los estudiantes consideró que la mayoría de las y los alumnos trata con respeto a maestras y maestros; 28.17% respondió que todos los alumnos los tratan con respeto; 12.04% señaló que sólo algunas veces los respetan; 8.62% opinó que se trata con respeto a ciertos profesores y 5.87% mencionó que hay alumnos no se dirigen con respeto hacia sus maestros.

Sobre este particular, el 50.43% de las maestras y maestros opinó que la mayoría de las veces los alumnos los tratan con respeto; 28.96% afirmó que siempre se dirigen hacia ellos con respeto y 14.36% mencionó que algunos estudiantes tratan con respeto sólo a ciertos maestros y maestras.

Por su parte, 52.14% de las directoras y directores respondieron que, en general, los estudiantes siempre los tratan con respeto; 44.29% expresó que la mayoría de las veces los respetan; 2.14% opinó que solamente ciertos alumnos los tratan con respeto y el 0.71% señaló que no son tratados con respeto.

Respecto del valor de la confianza entre compañeros, el 47.01% de estudiantes dijo que tienen tranquilidad para dejar algunas de sus pertenencias o útiles escolares en el salón de clases; 23.31% manifestó que era preferible no dejar objetos o pertenencias en su salón; 19.31% afirmó tener la tranquilidad de dejar cualquier objeto en el salón y el 8.29% refirió que nunca dejan nada en el salón.

En el mismo orden de ideas, 41.34% de las y los estudiantes consideraron que casi siempre se respeta su espacio y objetos personales; 34.13% afirmó que siempre se respeta; 10.4% precisó que a menudo se respeta; 8.79% opinó que casi nunca y 2.5% expresó que no se respeta su espacio ni pertenencias.

Por lo que corresponde a las medidas de seguridad que se toman en las secundarias que fueron objeto de la visita, se constató que el 58.87% de ellas cuentan con vigilancia en la entrada. Además, se observó que 64.54% de las escuelas cuentan con controles de acceso en la entrada. Se adjunta listado de las escuelas que con cuentan con controles de acceso. (Anexo 12)

16

Se obtuvo la información de que 33.57% de las escuelas realiza vigilancia al alumnado mediante la distribución de su personal en áreas determinadas; 15.71% establece recorridos del personal por las instalaciones; 12.14% ubica a observadores desde puntos estratégicos, y 2.14% cierra todos los accesos.

El 97.1% de las y los directores, manifestaron que durante los recesos si existe vigilancia sobre los alumnos; 37.86% afirmó que se vigila con personal de prefectura, docente, administrativo, directivo e incluso de intendencia.

Tiempos de recreo

De la información que se obtuvo, se pudo constatar que el 93.58% de las secundarias tienen, en promedio, un receso con duración de 23 minutos. Se observó que en algunas escuelas hay más de un receso, en ocasiones se les da un primer tiempo para desayunar y después otro más amplio para salir a jugar.

Sobre este particular, directoras y directores, manifestaron que esas adaptaciones se hacen con el propósito de aumentar el aprovechamiento de los estudiantes.

Esta Comisión Estatal revisó los tiempos de receso que existen entre una clase y otra, en este sentido, se pudo observar que en el 49.29% de las escuelas transcurren de uno a cinco minutos entre una materia y otra; en el 17.14% no hay tiempo entre clase y clase, y en el 14.29% de las escuelas transcurren más de cinco minutos entre cada clase, como ocurre en las siguientes escuelas:

Manuel José Othón de Cerritos; Nicolás Zapata de Huehuetlán; Técnica N° 40 de Matehuala; Leona Vicario de Rioverde; Técnica N° 51 de San Antonio; Lázaro Cárdenas del Río y Prof. José Ciriaco Cruz de San Luis Potosí; Homero Barragán Pardinaz de San Martín Chalchicuautla; Técnica N° 3 de Santa María; Graciano Sánchez Romo y Escuela de Educación Secundaria General de Soledad de Graciano Sánchez; Ramón López Velarde de Tamasopo; Justo Sierra Méndez y Técnica N° 37 de Tamazunchale; Ricardo Flores Magón de Tamuín y Técnica N° 9 de Venado, así como la Telesecundaria Benito Juárez de Aquismón.

17

En este contexto, el 70.25% de las y los alumnos, dijo que siempre pueden disfrutar del recreo sin temor a sufrir algún tipo de violencia; 18.65% manifestó que casi siempre puede disfrutarlo; 4.39% que a menudo lo disfrutaban; 2.87% que casi nunca, y 1.43% señaló que no puede disfrutar el recreo sin sentir temor.

Por otra parte, 27.6% de las y los estudiantes manifestó que casi siempre los problemas de violencia entre compañeros se originan por la ausencia de maestras y maestros; 22.86 % señaló que no en todos los casos el problema se origina por esa ausencia; 17.61% precisó que no existe relación entre la violencia estudiantil y la ausencia de profesores; 16.52% manifestó no conocer si la ausencia de docentes causa los conflictos y 13.73% opinó que los problemas entre alumnos siempre se originan por la ausencia de maestros.

Comité de Prevención y Seguridad Escolar

De acuerdo con las maestras y maestros encuestados, el 26.6% precisó que en su escuela ya se conformó el Comité de Prevención y Seguridad Escolar y el cual trabaja de manera constante; 41.5% manifestó que en su centro escolar aún no se integra el Comité, no obstante, de éstos sólo el 22% opinó que es imperativo hacerlo; 13.7% afirmó que ya cuentan con la integración del Comité, pero que aún no entra en funcionamiento y el 4.79% no contestó. (Anexo 13)

En el mismo rubro, el 64.54% de las directoras y directores entrevistados dijo que en sus escuelas secundarias aún no se ha integrado el Comité de Prevención y Seguridad Escolar; el 29.79% del personal directivo manifestó que en su centros escolares ya existe el Comité y el 5.67% no respondió la encuesta.

18

III.2 TRATO DIGNO

Con relación a la participación de los alumnos para buscar soluciones a la problemática escolar, 31.92% de los jóvenes mencionó que cuando hay un problema en su escuela, la mayoría de las veces se toma en cuenta su opinión; 29.69% dijo que siempre se les toma en cuenta; 14.4% opinó que pocas veces ocurre; 12.96% señaló que solamente se toma el parecer de ciertos alumnos y el 5.16% precisó que nunca se toma en cuenta su opinión.

Por su parte, 35% del personal docente mencionó que cuando hay un problema en su escuela la mayoría de las veces se toma en cuenta la opinión de los alumnos; 18.9% afirmó que pocas veces los dejan opinar; 16.8% mencionó que siempre los toman en cuenta; 14.6% expresó que piden opinión sólo a determinados alumnos y 8.22% refirió que no les piden parecer.

En cuanto a las y los directores, el 43.6% manifestó que ante los problemas en los cuales se involucran los estudiantes la mayoría de las veces se toma en cuenta su opinión; 34.3% señaló que siempre se les toma parecer; 11.4% expresó que pocas

veces ocurre; 6.43% precisó que solamente piden la opinión de algunos estudiantes y 3.57% dijo que no les piden opinión.



19

Por cuanto a recibir un trato de respeto por parte de los maestros, 66.27% del estudiantado mencionó que sus profesores siempre los tratan con respeto; 22.6% opinó que la mayoría de las veces esto ocurre; 5.27% dijo que solamente respetan a ciertos alumnos y 3.45% afirmó que en ocasiones no reciben trato respetuoso.

Con relación a la disciplina y a la aplicación de medidas sobre mala conducta, el 45.49% de las y los estudiantes opinó que en su escuela se garantiza un trato justo e imparcial; 33.2%, que casi siempre se garantiza y 4.15% considera que en ocasiones no reciben trato justo e imparcial.

Violencia de género

En este rubro, 44.04% de las y los estudiantes manifestó que en su escuela se molesta a mujeres y hombres por igual; 20.82% consideró que los hombres son molestados con mayor frecuencia; 16.51% no sabe a quién se molesta más y el 6.87% señaló que son las mujeres a quienes molestan con mayor frecuencia.

En este mismo rubro, 63.93% de maestras y maestros opinó que en sus escuelas mujeres y hombres son molestados por igual; 10.18% señaló que en su escuela

no se molesta a nadie; 9.45% afirmó que a los hombres los molestan con mayor frecuencia; 8.71% refirió que a las mujeres se les molesta con más frecuencia y 5.77% no sabe a quién molestan más.

El 72.14% de las y los directores, opinó que en sus escuelas mujeres y hombres son molestados por igual; 11.43% refirió que en su escuela no se molesta a nadie; 8.57% precisó que son las mujeres a quienes se molesta con mayor frecuencia y el 5.71% refirió que es a los hombres.

Con relación a los señalamientos sobre los responsables de causar los actos de violencia, 49.89% de los jóvenes manifestó que son los hombres quienes con mayor frecuencia molestan a sus compañeros; 24.77% señaló que por igual hombres y mujeres realizan acciones de molestia y 4.08% mencionó que son las mujeres quienes más molestan.



Por su parte, 46.5% de las maestras y maestros encuestados consideró que por igual mujeres y hombres molestan a sus compañeros; 37.17% dijo que son los hombres quienes más molestan y 7.12% afirmó que son las mujeres.

Por su lado, 52.14% de las directoras y directores manifestó que en sus escuelas las mujeres y los hombres molestan a sus compañeros por igual; 22.14%

considera que son los hombres quienes más molestan, y 13.57% precisó que son las mujeres quienes más lo hacen.



III.3 Interés Superior de la Niñez

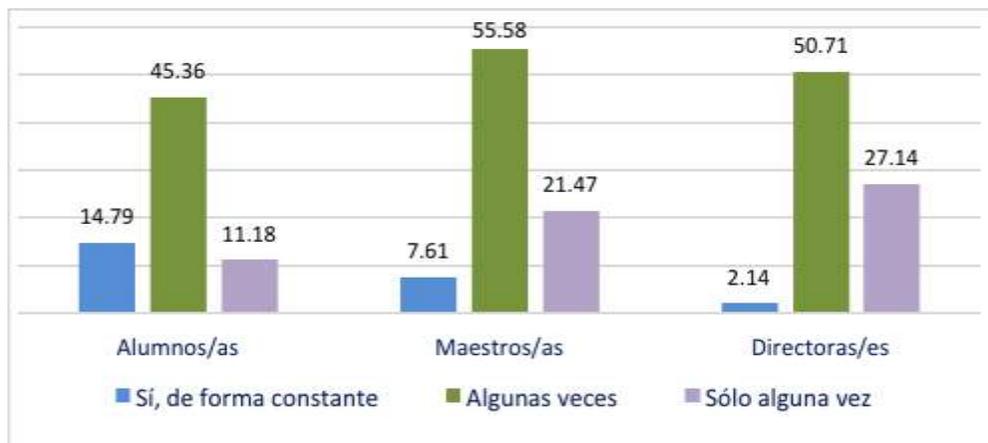
Este apartado comprende específicamente las informaciones obtenidas con respecto a la violencia estudiantil, sobre los tipos de violencia estudiantil, los principales lugares y horarios de riesgo en las escuelas y la cuestión sobre los reportes de acoso escolar en las mismas.

Violencia estudiantil

En este rubro, 45.36% de las y los estudiantes refirió que en su escuela, algunas veces, los estudiantes aplican la violencia o abusan de su fuerza contra sus compañeros; 14.79% dijo que esto sucede de forma constante y el 11.18% señaló que sólo en ocasiones ha ocurrido una o un alumno abuse de su fuerza.

En el caso de las y los maestros, 55.58% opinó que en su escuela algunas veces hay estudiantes que abusan de su fuerza en contra de sus compañeros; 21.47% precisó que alguna vez han tenido episodios de esta naturaleza y 7.61% señaló que hay alumnos que molestan a otros de forma constante.

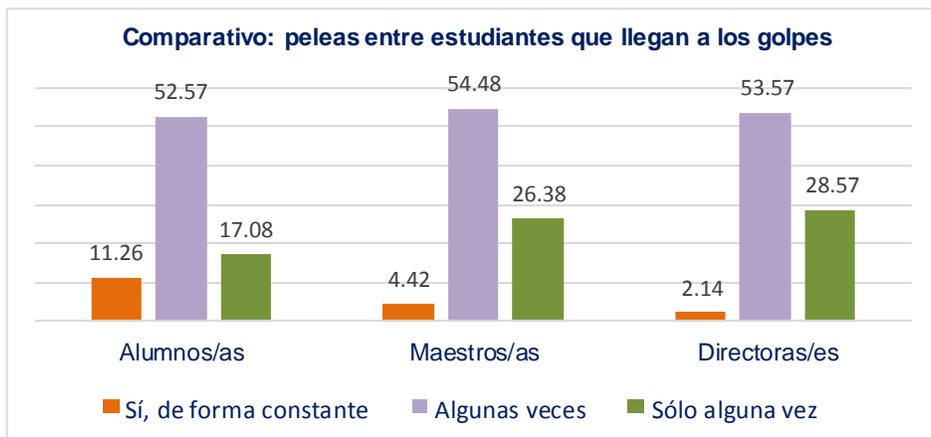
El 50.71% de las y los directores señaló que en su escuela hay estudiantes que algunas veces abusan de su fuerza contra sus compañeros; 27.14% precisó que solamente alguna vez han registrado episodios de esta naturales y 2.14% afirmó que eso ocurre de manera constante.



En otro aspecto, el 52.57% de los jóvenes afirmó que en su escuela, en ocasiones, los conflictos entre alumnos terminan en golpes; 17.08% manifestó que contadas veces los conflictos estudiantiles llegan a los golpes y 11.26% opinó que los conflictos con golpes son muy frecuentes.

El 54.48% de las y los maestros expresó que en su escuela algunas veces hay conflictos entre alumnos que terminan en golpes; 26.38% opinó que alguna vez ocurrió esto y 4.42% consideró que con mucha frecuencia hay peleas entre alumnos que terminan en golpes.

Por su parte, 53.57% del personal directivo señaló que en su escuela algunas veces hay peleas entre alumnos que llegan a los golpes; 28.57% precisó que sólo alguna vez ocurrió; 12.86% opinó que en su escuela no hay peleas y 2.14% consideró que con frecuencia las peleas entre estudiantes llegan a los golpes.



Además, 50.95% de las y los alumnos entrevistados, consideraron que la violencia estudiantil o *bullying* en las escuelas secundarias, es un problema que siempre ha existido; 20.66% manifestó que se da en otros centros escolares y no en el suyo y 16.33% manifestó que sí es un problema presente en su centro educativo. En este sentido, las y los estudiantes consideraron que las escuelas que registran eventos frecuentes de acoso estudiantil son:

23

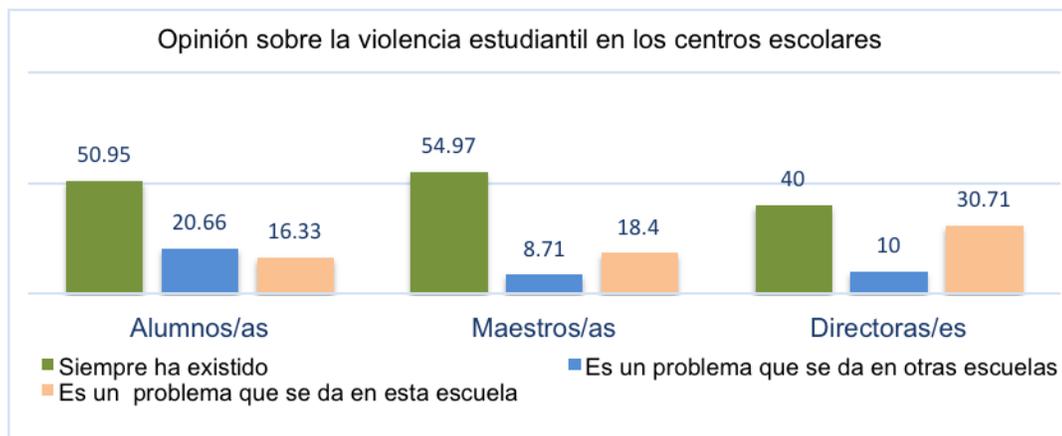
ESCUELAS CON MAYOR ÍNDICE DE BULLYING	
Obrero Mundial y Técnica N° 76	Soledad de Graciano Sánchez
Técnica N° 46	Ciudad Valles
Técnica N° 85	Tamazunchale
Técnica N°. 3	Santa María del Río
Técnica N° 12	Villa Hidalgo
Técnica N° 71	Matlapa
Técnica N° 27	Villa Juárez
José María Morelos y Pavón	Tierra nueva
Francisco J. Mújica	Villa de Ramos
Vicente Guerrero	Huehuetlán
Rafael Ramírez	Charcas
Telesecundaria Benito Juárez	Lagunillas.

De acuerdo con la información del personal docente y directivo, las secundarias que registran mayor frecuencia de algún tipo de violencia estudiantil son:

ESCUELAS CON MAYOR ÍNDICE DE BULLYING	
Técnica N° 66	San Luis Potosí
Ignacio Manuel Altamirano	Soledad de Graciano Sánchez
Técnica N° 38	Ciudad Fernández
Técnica N° 6	El Naranjo
Homero Barragán Pardinaz	San Martin Chalchicuatla

Por su parte, el 54.97% de maestras y maestros, consideró que el acoso escolar o la violencia estudiantil siempre ha existido; 18.4% afirmó que sí es un problema que se presenta en su escuela; 9.82% refirió que no existe y el 8.71% precisó que es un problema de otras escuelas, y no de la suya. El 40% del personal directivo opinó que el acoso estudiantil siempre ha existido; 30.71% manifestó que es un problema presente en su escuela; 14.29% refirió que no existe y 10% afirmó que es una problemática de otras escuelas.

24



Con relación a las acciones para erradicar el *bullying*, 35.02% de los estudiantes expresó la necesidad de que las Escuelas Secundarias reciban apoyo para combatirlo. El 45.28% de maestras y maestros opinó que se debe otorgar apoyo en la medida que los centros escolares lo necesiten y 41.43% de directoras y

directores precisó que su escuela debería recibir apoyo, en la misma medida que las demás escuelas lo requieran.

Como resultado de la encuesta, alumnas, alumnos, así como el personal docente y directivo, opinaron que las escuelas que requieren mayor apoyo para combatir el acoso escolar son las Escuelas Secundarias: Profesor Moisés S. Jiménez y Técnica N° 42 de San Luis Potosí; Carlos Diez Gutiérrez de Soledad de Graciano Sánchez; Pedro Antonio Santos Rivera de Ciudad Valles; Ponciano Arriaga de Matehuala; Vicente Guerrero de Villa de Reyes y Juan Ruiz de Alarcón de Tamasopo.

Tipos de la violencia estudiantil

Con relación a las formas o tipos de la violencia estudiantil, las personas que participaron en la encuesta manifestaron que en mayor medida se presentan las siguientes modalidades en las Escuelas Secundarias:

ENCUESTA ESTUDIANTES		
Abuso o agresión verbal	Insultos, malas palabras, gritos, humillaciones, apodosos o palabras ofensivas o hirientes, burlas, entre otros	77.88 %
Abuso o agresión física	Golpes, cachetadas, jaloneos, empujones, patadas, maltrato, puntapiés, entre otros	64.91 %
Abuso Psicológico	Amenaza o amago para hacer daño a su persona, desaparición o sustracción de pertenencias, burlas, entre otros	53.22 %
Abuso Social	Exclusión o aislamiento del grupo escolar, ignorar, discriminar, difundir mentiras o falsos rumores, maltrato en redes sociales, entre otros	46.62 %
Abuso Sexual	Tocamientos en partes íntimas, expresiones relacionadas con sexo, entre otros	9.63 %

ENCUESTA PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO		
Abuso o agresión verbal	80.12%	77.14%
Abuso o agresión física	56.69%	60%
Abuso Psicológico	53.74%	52.14%
Abuso Social	25.15%	27.14%
Abuso Sexual	4.91%	5.71%

Lugares de riesgo que señalaron en la encuesta:



26

Horarios de riesgo que señalaron en la encuesta:



Además de lo anterior, como resultado de las encuestas y de la información recibida, se observó que en 43 Escuelas Secundarias Públicas del total de 141 que fueron parte del presente diagnóstico, se presentó mayor índice de violencia escolar en cada una de sus modalidades, es decir de abuso verbal, físico, psicológico, social y sexual. En el Anexo 14 se describe el nombre de los centros educativos, así como el tipo de acoso escolar.

Reportes sobre acoso escolar

De la información que personal de esta Comisión Estatal recabó durante las visitas a las escuelas secundarias se observó que en el 64.29% de ellas se han registrado reportes sobre eventos de violencia estudiantil o *bullying*.

En promedio, por escuela, se levantaron 11 reportes relacionados con violencia estudiantil durante el ciclo escolar 2012-2013. Los tres centros educativos que registraron mayor número de reportes en este sentido fueron:

ESCUELA	MUNICIPIO	Nº DE REPORTES
Técnica N° 31	Soledad de Graciano Sánchez	100
Técnica N° 23	Coxcatlán	50
Técnica N° 6	El Naranjo	48
Tierra y Libertad	Ciudad Valles	30

27

III.4 PROTECCIÓN A LA SALUD

En el apartado de Protección a la Salud se retoma todo lo relacionado con los servicios básicos de la atención médica temprana o de primeros auxilios en las escuelas, así como los requerimientos mínimos de higiene en las mismas.

Con relación al acceso al agua potable, del resultado de la visita se observó que las siguientes escuelas secundarias no cuentan de manera adecuada o es deficiente el servicio de agua corriente o potable para uso y disfrute de la comunidad escolar: Profesora Justa Ledesma y Técnica N° 86 de San Luis Potosí; Mariano Vázquez de Villa de Guadalupe; Miguel Barragán de Santa Catarina; Técnica N° 3 de Santa María del Río; Técnica N° 19 de Tampamolón Corona; Técnica N° 71 de Matlapa y Técnica N° 80 de Xilitla.

Respecto al servicio de drenaje, en las siguientes secundarias se observaron deficiencias o que no cuentan con ese servicio: Benito Juárez de Aquismón; Niños Héroes de Chapultepec en Vanegas; Mariano Vázquez de Villa de Guadalupe;

Miguel Barragán de Santa Catarina; Benito Juárez de Lagunillas; Técnica N° 5 de Cedral; Técnica N° 8 de Catorce; Vicente Guerrero y Técnica N° 21 en Villa de Reyes, así como la Técnica N° 71 en Matlapa.

Se constató que el 80.14% de las Escuelas Secundarias visitadas tiene basureros al aire libre o en las áreas de uso común; mientras que en 13.48% de los centros no hay botes de basura en los salones de clase y 38.3% no tenían botes de basura en los sanitarios de los estudiantes. Se observó que en la mayoría de las escuelas no hay papel sanitario los baños de las alumnas ni de alumnos.

En cuanto al servicio sanitario, se observó que algunos centros educativos presentan insuficiencia o ausencia de mobiliario o equipo sanitario, en catorce escuelas, tanto generales, técnicas como secundarias. (Anexo 15)

28

Finalmente, como resultado de las visitas a las escuelas secundarias y de la información que se recabó, se observó que ninguna de las escuelas cuenta con un departamento de psicología ni con personal profesional en esta materia para atender situaciones de prevención o de atención temprana de eventos relacionados con la violencia estudiantil o *bullying*.

III.5 LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

En este último apartado se exponen los resultados concernientes a la normatividad escolar y la observancia de la misma, las sanciones y medidas de disciplina que se aplican y algunas propuestas del personal docente que participó en las encuestas.

Normatividad Escolar

Con relación a la pregunta si su Escuela tiene o existe Reglamento Escolar, los resultados fueron los siguientes:

PERSONA	SÍ TIENE	NO SABE / NO TIENE	NO CONTESTÓ
Estudiantes	92.03%	1.78%	6.19%
Personal Docente	96.69%	3.19%	0.12%
Personal Directivo	88.65%	9.93%	4.02%

Se observó que la mayoría de las escuelas no cuentan con manual o protocolo específico para atender situaciones de acoso estudiantil; no obstante, algunos docentes respondieron que esa problemática se aborda en los reglamentos o manuales de convivencia. Se advirtió también que en un número importante de las escuelas, la aplicación del Reglamento corresponde al docente, quien determina la gravedad de la falta y aplica la sanción de acuerdo a su criterio.

29

Con relación a la existencia de expedientes sobre la aplicación de medidas disciplinarias que se aplican a las y los estudiantes, el personal docente proporcionó la siguiente información:

815 DOCENTES ENTREVISTADOS	
Sí hay expedientes disciplinarios	86.38%
No sabe/No hay	13.13%
No contestó	0.49%

Además, el 43.6% del personal docente manifestó que los expedientes disciplinarios son efectivos; 29.4% dijo que se abren con menos frecuencia de la necesaria; 7.36% refirió no tener opinión sobre el tema; 5.89% afirmó que deberían iniciarse pero no lo hacen; 5.64% expresó que esa medida no funciona; 4.29% no contestó y 3.8% precisó que se abren con frecuencia.

El 88.6% del personal directivo dijo que sí hay expedientes disciplinarios; 6.43% afirmó que no hay; 0.71% no tiene conocimiento de su existencia y 4.29% no contestó. 73.57% expresó que son efectivos; 13.57% señaló que se inician con menor frecuencia de la necesaria; 9.29% no contestó; 1.43% afirmó que se abren con mucha frecuencia y 1.43% dijo no tener opinión al respecto.

Observancia de la normatividad

Del total de estudiantes encuestados, 38.6% señaló que, en general, se respetan algunas normas de su escuela; 33.3% afirmó que la mayoría de las veces los estudiantes respetan la normatividad; 16.1% dijo que pocas veces se respeta; 6.95% manifestó que siempre se respeta; 3.75% no sabe si se respeta; 0.82% no contestó y 0.51% afirmó que en su escuela no hay normas.

El 56.2% del personal docente afirmó que la mayoría de las veces los estudiantes respetan las normatividad; 25% expresó que el alumnado sólo respeta algunas normas; 8.22% refirió que los alumnos siempre respetan las normas; 7.24% señaló que pocas veces las respetan, 1.96% no contestó, 0.86% mencionó que en su escuela no hay normas y 0.49% dijo que no sabe si hay respeto de las normas.

30

Por su parte, el 75% de las directoras y directores encuestados afirmó que la mayoría de las veces alumnas y alumnos respetan las normas; 18.6% mencionó que siempre las respetan; 5.71% refirió que sólo respetan algunas normas y 0.71% no emitió respuesta sobre el particular.

Sanciones y Medidas de Disciplina

En este aspecto, 47.34% de las y los estudiantes manifestó que los maestros les ayudan a dar solución cuando se presenta algún problema entre ellos; 23.63% manifestó que ante problemas entre alumnos los maestros proceden a sancionar a los involucrados; 17.48% precisó que los maestros remiten a la dirección escolar a los alumnos involucrados en un conflicto; 6.59% mencionó que los maestros solamente sancionan a algunos de los alumnos involucrados y 1.67% dijo que cuando hay un problema los maestros no les hacen caso.

Sumado a lo anterior, 28.64% de los estudiantes señaló que los maestros conocen sus problemas y procuran ayudarlos; 19.18% respondió que no sabe si hay problemas que los maestros ignoran; 17.36% expresó que los maestros no tienen idea de los problemas que tienen los alumnos; 13.67% señaló que no tienen

problemas; 10.47% dice que los maestros sí conocen sus problemas pero no hacen nada al respecto y 8.79% dice que aunque los maestros sí conocen sus problemas y los tratan de ayudar, aunque no pueden o no saben hacerlo.

Con base en la información proporcionada por personal directivo de las escuelas visitadas, las seis conductas que con mayor frecuencia recibieron una sanción con motivo de indisciplina entre las y los estudiantes, fueron las siguientes:

Tipo de conducta	Porcentaje
Peleas o agresiones físicas	25.71%
Faltas de respeto	22.86%
Agresión o abuso verbal	12.14%
Desorden durante las clases	11.43%
Vocabulario incorrecto y grosero	8.57%
Robo	8.57%

31

Principales medidas aplicadas, según personal Directivo	
Llamar a madres y padres de familia	39.29%
Suspensión temporal o definitiva	34.29%
Aplicación del Reglamento	25.0%
Dialogar con alumna o alumno	17.86%
Llamada de atención o apercibimiento	15.71%
Reporte escrito en expediente	14.29%
Carta compromiso de buena conducta	7.86%
Labores sociales en beneficio de la escuela	7.86%

Finalmente, el 72.52% de maestras y maestros encuestados considera que cuando una alumna o alumno altera la convivencia o agrede a un compañero se debe llamar al diálogo; el 17.79% planteó que se debiera sancionar; 6.63% opinó que se le debe enviar a la dirección; 4.54% no contestó; 0.61% expuso que se

debe aplicar una suspensión temporal; 0.61% manifestó que en estos casos se debe de cambiar de escuela, y 0.25% no sabe.

El 81.43% de directoras y directores consideró que lo primero que se debe hacer cuando se altera la convivencia o hay agresión, es dialogar con los alumnos; 11.43% respondió que se debe sancionar; 5% que se debe enviar a la dirección; 4.28% no contestó; 0.71% dijo que se le debe aplicar la suspensión temporal y 0.71% dijo que se debe cambiar de escuela al alumno que agredió.

IV. OBSERVACIONES

Es importante señalar que la escuela constituye para niñas, niños, y adolescentes, un espacio en el cual se desarrolla el proceso educativo, y donde se llevan a cabo diversas actividades para prepararlos hacia la sociedad; es la fortaleza del tejido social, y lugar en que descansan las expectativas sociales, por lo que la enseñanza es un elemento indispensable para que las personas obtengan los conocimientos necesarios para mejorar la calidad de vida, un factor clave del desarrollo sostenible y un medio para que obtengan los conocimientos necesarios para desenvolverse en el complejo mundo de hoy.

Es por ello, que la corresponsabilidad de las instituciones educativas es fundamental para que el ser humano pueda integrarse a la sociedad a través de modelos de vida no violentos, es decir que en estos círculos aprenda tanto para sí mismo como el respeto y reconocimiento de la otra persona.

Es indudable que el derecho humano a la educación debe garantizarse en un espacio digno y seguro, donde las y los estudiantes conozcan sus derechos y sus deberes, donde aprendan a poner límites y resolver sus conflictos de manera pacífica, evitando la discriminación y cualquier manifestación de violencia.

Las instituciones educativas juegan un papel importante al tener como misión principal el pleno desarrollo de la personalidad, fortalecer el respeto de los derechos humanos, promover la tolerancia y la amistad entre los diversos grupos, mantener la paz, la observancia de la Ley, la igualdad de las personas, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Es pertinente hacer hincapié que el fenómeno de la violencia es una situación que se refleja en la comunidad, en los hogares, en los espacios o lugares públicos, en el ámbito de trabajo, desde luego también en los centros educativos, y hoy en día es un problema social que afecta el pleno desarrollo de las personas, especialmente para niños, niñas y adolescentes.

Para la Organización Mundial de la Salud, la violencia es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones¹².

Dan Olweus¹³ definió al *Bullying* como la “situación en la que un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando ésta expuesto, de forma repetitiva, a acciones negativas que lleva a cabo un alumno o varios de ellos. Se produce una acción negativa cuando alguien, de forma intencionada, causa daño, hiere o incomoda a otra persona. Por ejemplo, con amenazas y burlas, poner apodos, golpear, empujar, dar una patada, muecas, gestos obscenos, o la exclusión”¹⁴.

En este orden de ideas, para la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 4, fracción I, el acoso escolar se

¹² Antonio Monclús Estella “La violencia escolar: perspectiva desde Naciones Unidas” Revista Iberoamericana de Educación” No. 35, 2005, pp 15-32.

¹³ Paredes, M. T., Lega, L. I., Cabezas, H., Ortega, M. E., Medina, Y. & Vega C. (2011). “Diferencias Transculturales en la Manifestación del Bullying en Estudiantes de Escuela Secundaria” Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud, Colombia, Volumen 9, número 2 julio-diciembre 2011, pp 61-768.

¹⁴ María Teresa Paredes, *Estudio exploratorio sobre el fenómeno del “Bullying”*, Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Colombia, Volumen 6, número 1 enero-junio de 2008, pp 300.

manifiesta en conductas de diversa naturaleza como burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas y psicológicas, aislamiento sistemático e insultos, que originan problemas que se repiten y prolongan durante cierto tiempo dentro o fuera del establecimiento educativo.

Establece que hay violencia donde existe un abuso de poder, al estar provocada por un agresor, apoyado generalmente por un grupo, contra una víctima que se encuentra indefensa; quien no puede salir por sí misma de la situación, la cual provoca maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave; la cual se repite debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas omitiendo intervenir directamente.¹⁵

34

Causas y consecuencias del acoso escolar

Existen, en nuestra sociedad, ciertos factores de riesgo de violencia, como la exclusión social, a lo cual se incluye la exposición a la violencia a través de videojuegos o los medios de comunicación. No existe duda de que las escuelas que favorecen la comunicación y en las cuales los alumnos se sienten escuchados y valorados, pueden ser capaces de prevenir e intervenir cuando se presenten los primeros indicios de hostigamiento o maltrato entre estudiantes.

La violencia estudiantil o *bullying* trae consecuencias tanto en el agresor como en la víctima. No obstante, es la víctima quien resiente los efectos más fatales, ya que ese tipo de violencia suele generar daños a nivel físico y psicológico, lacera su salud emocional, afecta su autoestima, se deterioran sus relaciones sociales, se merma su rendimiento académico, y desarrolla una personalidad insegura y poco sana que frenará su desarrollo correcto e integral.

¹⁵ Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en la edición extraordinaria de 12 de octubre de 2013.

Además, el *bullying* afecta las relaciones sociales en la escuela, erosiona el marco de respeto que debe existir entre los estudiantes y, con el paso del tiempo, socava la salud mental de la víctima, generándole angustia, así como procesos de estrés.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR ¹⁶		
EFFECTOS FÍSICOS	EFFECTOS PSICOLÓGICOS	EFFECTOS PSICOSOCIALES
Lesiones	Ansiedad y depresión	Inseguridad
Traumas	Baja autoestima	Alteración conducta
Fracturas	Alteración estado de ánimo	Conducta de evitación
Dolores físicos	Miedo, pánico	Introversión
Enuresis	Tristeza	Timidez
Insomnio	Baja inteligencia emocional	Soledad
	Manifestaciones neuróticas	Aislamiento social
	Ideas de suicidio	Baja popularidad
	Síndrome de Estrés	Rechazo a la escuela

Perfil de la víctima y del agresor

Diversos estudios han establecido los perfiles de la víctima y del acosador. La víctima suele tener baja aceptación entre sus compañeros, sensación de miedo, temperamento débil, tímido, falta de asertividad y seguridad, baja autoestima y sentimiento de culpabilidad.

En cuanto al agresor, se destacan como características gozar de amplia aceptación y apoyo, con sentimientos ambivalentes de respeto o miedo, carece del sentimiento de culpabilidad, temperamento impulsivo y agresivo, ira incontrolada, falta de normas y conductas claras y constantes en la familia que no le controla, no suele reconocer a la autoridad y transgrede las normas.

En la figura del agresor también se advierte que llegan a tener bajo rendimiento académico, fracaso escolar y rechazo a la escuela, conductas antisociales, así como relaciones sociales negativas.

¹⁶ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, *Estudio sobre violencia entre pares (Bullying) en las escuelas de nivel básico en México*, Cámara de Diputados LXI Legislatura, 2011, p.17.

CONCEPTO VÍCTIMA, AGRESOR, CÓMPLICE ¹⁷	
Victima pasiva	Estudiantes que expresan reacciones de ansiedad, sumisión o son débiles físicamente. En general tienen una actitud negativa hacia la violencia o el uso de métodos violentos y ante las agresiones prefieren huir.
Víctima provocadora	Estudiantes que combinan ansiedad y reacción agresiva. En general exhiben un comportamiento que causa tensión y agitación en su entorno, como los alumnos de baja concentración, o los hiperactivos
Agresor (a)	Estudiantes de mayor tendencia a la violencia y al uso de medios violentos. Son personas impulsivas, con deseo permanente de dominar a los demás, y tener poca empatía con las víctimas. Los varones agresores suelen físicamente más fuertes que sus víctimas.
Agresores pasivos, Cómplices	Estudiantes que sin tomar iniciativa en las agresiones, toman parte en las intimidaciones, simpatizan con los agresores y apoyan sus actos.

A. Educación, desarrollo integral y trato digno. En el capítulo correspondiente de hechos, se asentó que algunos grupos de seis Escuelas Secundarias, no tienen salón, y en otros los alumnos no cuentan con mesabanco propio, por lo que deben compartir salón o pupitre.

Sobre este particular, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en los criterios de diseño arquitectónico para Secundarias Generales, Técnicas y Telesecundarias, propone que los salones de clases, para su correcta funcionalidad, deben contar con mobiliario que permita el trabajo individual o en grupo, equipo y recursos informáticos para el uso de materiales y el desarrollo de actividades pedagógicas.

En el aspecto de infraestructura, es de llamar la atención que el 60.99% de las secundarias visitadas no cuenten con salón de usos múltiples y el 54.75% carece de un salón de actividades artísticas, situación que genera que no se desarrollen las actividades académicas de manera integral, lo que a su vez perjudica a las

¹⁷ Olweus, Dan. Conductas de acoso y amenazas entre escolares. Madrid, España. Citado en el Estudio sobre violencia entre pares (Bullying) en las escuelas de nivel básico en México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados (CEAMEG), p. 12.

acciones que contribuyen al desarrollo de la personalidad humana, y a prevenir la violencia dentro de los espacios educativos.

Se observó que en el 45.39% de las escuelas visitadas no tienen sala de maestros, necesarias para preparación de subsecuentes actividades, o el espacio que permita el intercambio de ideas o el descanso de los docentes.

Un aspecto de la mayor importancia para la formación educativa y cultural son las bibliotecas escolares, elemento también de formación que contribuye al conocimiento y a prevenir la violencia, no obstante, en las visitas se observó que 14.18% de las secundarias no cuentan con biblioteca, las cuales deben de tener vestíbulo, cubículos de trabajo, sala de lectura, área de consulta y acervo, de acuerdo a los lineamientos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

37

Cabe precisar que la carencia de espacios y la deficiencia en el equipamiento de las aulas, contraviene el "Acuerdo 255 Por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria"¹⁸, emitido por la Secretaría de Educación Pública, que señala que las escuelas deben disponer de espacios tales como aulas, sala de maestros, sala de juntas y proyecciones, auditorio y biblioteca, entre otros.

Tampoco se cumple lo dispuesto los artículos 9, fracción XVII, 34 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, y 32 de la Ley Sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, que establecen que la educación secundaria profundiza la formación humanística, artística, física y tecnológica, que a través de la lectura se fomenta la vida cultural el amor a la patria, y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

¹⁸ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999.

De igual forma se incumple con lo que señalan los artículos 3, párrafos segundo y tercero, y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales señalan que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano, que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, así como que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Cabe resaltar que de acuerdo a la protección especial de los niños consagrado en el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos, interpretado a la luz de la Convención de los Derechos del Niño y del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, el Estado debe proveer educación básica gratuita a todos los menores, en un ambiente y condiciones propicias para su pleno desarrollo intelectual.

38

En lo referente a los las actividades culturales y deportivas, se observó que en promedio de las secundarias visitadas, se destina 3.98 y 5.22, respectivamente, de eventos por ciclo escolar, lo cual representa una cantidad exigua de actividades, indispensables para fomentar en los alumnos habilidades y aptitudes para el desarrollo cultural y deportivo, por lo que se deben llevar a cabo acciones efectivas para eliminar los espacio de ocio entre los estudiantes.

La práctica de actividades deportivas y culturales, ayudan a preservar la salud física y mental de la niñez y la juventud, por lo que las autoridades educativas deben coadyuvar en la construcción y mantenimiento de espacios deportivos y de recreación para inhibir la práctica de conductas de violencia estudiantil.

Es de llamar la atención que 2.84% y 2.13% de las secundarias visitadas, no hayan realizado alguna actividad deportiva o cultural, ya que ello poco abona a

mejorar el sano desarrollo de los alumnos, lo que contraviene los artículos 7, fracción IX, de la Ley General de Educación, 9, fracción VIII y IX, 22, fracción I, 65, 67 y 70 de la Ley de Educación del Estado y 36 de la Ley Sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

En este aspecto, conforme al artículo 12, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí, establece que la Dirección de Educación Básica, contará con las unidades administrativas para proponer los lineamientos para la promoción, organización y operación de las actividades deportivas y artísticas en los planteles de educación básica, por lo que es necesario que se fomenten este tipo de actividades que contribuyen a la formación de los alumnos, a su desarrollo integral y generar un clima para evitar la violencia.

39

Preocupa también que las Escuelas Secundarias 18 de Marzo de San Luis Potosí; Homero Acosta López y Filomeno Mata de Soledad de Graciano Sánchez; Justo Sierra de Tamazunchale; Valentín Gómez Farías de Cerro de San Pedro; y las Telesecundarias Miguel Barragán de Santa Catarina, y Vicente Guerrero de Villa de Reyes, no cuenten con patio o plaza cívica, y las escuelas Francisco González Bocanegra y Técnica N° 83 de San Luis Potosí; Niños Héroes de Vanegas; Benito Juárez de Aquismón; Manuel José Othón de Armadillo de los Infante, y Cuauhtémoc de Axtla de Terrazas, no cuenten con canchas deportivas.

Los lineamientos del "Acuerdo 255, Por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria", establecen que los centros escolares deben tener espacios destinados áreas recreativas y deportivas, en concordancia el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, especifica que debe existir 1 cancha por cada 5 grupos, con independencia de las áreas verdes, situación que no se cumple en las escuelas mencionadas, por lo que es necesario que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se cumpla lo dispuesto en el artículo 4, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se garanticen los derechos a la cultura física y a la práctica del deporte.

En cuanto a la participación de los padres de familia en los asuntos escolares, la mitad del personal docente entrevistado dijo que la participación es muy baja, no obstante que de la información que se recabó, el 87.23% de las secundarias tienen un Consejo Escolar de Participación Social, por lo que es necesario que se refuercen las acciones para que tanto autoridades educativas como padres de familia atiendan en conjunto los problemas concernientes a los alumnos.

Lo anterior tomando en consideración que el 24.05% del personal docente y 35.71% del personal directivo, afirmaron que tratan de involucrar a los padres de familia para solucionar los problemas de los estudiantes, no obstante ello, la estadística pone en evidencia que las acciones de acercamiento son escasas, por lo que es importante que se diseñen medidas para involucrar a los padres en los asuntos escolares, en particular los que tienen que ver con la disciplina.

40

Se debe tener en consideración que la convivencia supone una enseñanza de un conjunto de valores y principios como el respeto, la tolerancia, la inclusión, la solidaridad, por lo que es importante que dentro de la familia y en la escuela se logre la participación de padres y madres.

La Ley General de Educación señala en su artículo 69, párrafo segundo, que la autoridad escolar hará lo conducente para que cada escuela pública tenga un Consejo Escolar de Participación Social integrado por padres de familia, y el artículo 22 fracción XXI, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, establece que la autoridad educativa estatal promoverá la participación de los padres de familia en el quehacer educativo, a través de las Asociaciones y Consejos de Participación Social, por lo que las acciones son para diseñar nuevas estrategias para generar la participación de padres de familia, incluso

integrar los Consejos en aquellas escuelas que no existen, ya que del estudio se observó que el 9.93% de las secundarias visitadas, aún no lo tienen formado.

En cuanto al tema de la sana convivencia escolar tenemos que 53.18% de los alumnos manifestaron sentirse seguros al interior de los centros educativos, mientras que el 36.56% afirmó que solamente algunas veces, lo cual evidencia que se deben desarrollar acciones para garantizar un ambiente libre de violencia y de acoso escolar como se establece en la propia Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En este orden de ideas, por lo que hace al tema de la confianza entre compañeros, solamente 47.01% de los alumnos encuestados, dijeron tener tranquilidad para dejar algunas de sus pertenencias o útiles escolares en el salón de clases, lo cual hace evidente que deben tomarse acciones para reforzar la cultura del respeto de los derechos entre los estudiantes.

41

Por lo que corresponde al respeto de los alumnos hacia los profesores, 50.43% de los estudiantes, y 52.14% del personal docente, afirmaron que la mayoría de las veces los tratan con respeto, circunstancia que se debe atender, al advertirse que solamente la mitad de estos grupos que participaron en la encuesta señalaron que hay muestras de respeto, a lo cual se suma que el 12.04% de los docentes dijo que solo algunas veces los tratan con respeto, lo que hace necesario la implementación de acciones sobre el fomento del respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes.

Respecto a las medidas de vigilancia que realizan los profesores, se observó que cuando se distribuyen para vigilar o hacer recorridos en áreas determinadas resulta efectiva para disminuir los eventos de violencia; sin embargo, solamente el 15.71% realiza recorridos en las instalaciones, quedando en evidencia que no hay estrategias o un programa permanente de vigilancia para inhibir la presencia de eventos relacionados con la violencia estudiantil.

Se tomó en consideración que en el 97.1% de los casos, las y los directores manifestaron que durante los recesos si existe vigilancia sobre los alumnos; sin embargo, de la información que se recabó se pudo advertir que en la mayoría de las escuelas la vigilancia se encomienda a una sola persona, misma que resulta insuficiente para aquellos centros que registran mayor población estudiantil.

En otro aspecto, se observó que el 41.5% de las escuelas no contaban con el Comité de Prevención y Seguridad Escolar. No obstante ello, de la entrevista con el personal directivo, el 64.54% reconoció que en sus escuelas no se había integrado el Comité, lo cual incumple con el artículo 25 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, de que es obligatorio integrar los Comités en cada escuela, que tiene como fin disminuir los factores que pongan en riesgo la integridad física, emocional y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

42

Es necesario que padres, maestros y alumnos formen parte de la solución y participen de manera conjunta y decida contra la violencia y la intimidación entre estudiantes, solamente con unidad se puede lograr un entorno seguro de aprendizaje.

Con esta omisión se dejan de observar los artículos 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3.2, 19.1, 19.2 y 28.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y los Principios 1, 7 y 8 de la Declaración de los Derechos del Niño, los cuales establecen el derecho a las medidas de protección que requieren por parte de su familia, la sociedad y el Estado, y que las instituciones educativas deberán implementar acciones para evitar cualquier forma de maltrato en el horario escolar, tanto físico como verbal en contra de niñas, niños y adolescentes.

Por lo que hace al trato digno, se obtuvo que solamente el 43.86% de las y los estudiantes entrevistados afirmaron que si hay respeto, y no obstante que el 2.66% señaló que no tienen esa libertad, se advierte la necesidad de fomentar y garantizar el ejercicio efectivo a la libre expresión de las ideas y sus creencias sin distinción alguna y sin temor a sufrir rechazo o agresión.

En el caso de las Escuelas Secundarias Técnica 42 en San Luis Potosí, Plan de San Luis en Ahualulco, 21 de marzo de 1806 y Técnica 36 en Soledad de Graciano Sánchez, las personas encuestadas señalaron que no pueden expresar libremente sus ideas, circunstancia que afecta su desarrollo sobre la base del respeto de sus derechos, en contravención de los artículos 6, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16 de la Ley Sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.

43

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que la educación debe basarse en los principios de enfoque de derechos, interés superior de la infancia, no discriminación y perspectiva de género, tal y como lo establece el artículo 3, de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado de San Luis Potosí.

B. Interés Superior de la Niñez. Una de las formas de violencia más complicadas de abordar, quizá sea la que sucede dentro del grupo de los alumnos, que mantienen sus relaciones en un círculo cerrado de difícil acceso a los adultos. En este tenor, los actos de acoso escolar muchas veces son invisibles para el personal docente, incluso para los padres de familia, y muchas de las veces se detecta cuando se notan las consecuencias en la víctima.

No obstante que los actos de violencia se puedan dar sin la presencia de la vigilancia del personal docente, como resultado de las entrevistas el 45.36%, 55.58% y 50.71% de los estudiantes, maestros y directores, respectivamente, señalaron que en su escuela hay adolescentes que aplican la violencia o abusan de su fuerza en contra de sus compañeros.

Además de lo anterior, y en el mismo orden, 52.57%, 54.48% y 53.57% de los entrevistados, afirmaron que algunas de las veces los conflictos terminan en golpes, circunstancia que hace notar que tanto los docentes como las autoridades escolares si tienen conocimiento de las confrontaciones que se suscitan entre las y los estudiantes, tomando en consideración que la mitad de las personas encuestadas afirmaron conocer esa situación.

Si bien muchas de las peleas entre los estudiantes tienen origen diverso a los tipos o formas de *bullying*, también lo es que representa una manifestación de violencia que en menester erradicar, ya que ello contraviene uno de los principios que establece que la educación debe basarse en la lucha contra la violencia, como lo establecen el artículo 10 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

44

Aunado a lo anterior, del resultado de las entrevistas las personas encuestadas reconocieron la presencia de algún tipo de violencia o acoso escolar en su centro educativo, por lo que se advierte la necesidad de que de manera conjunta, maestros, padres de familia y alumnos, participen en tareas para inhibir, prevenir y erradicar este tipo de actos dentro del entorno escolar, en aras de proteger el Interés Superior de la Niñez, para estar en concordancia con lo que dispone el artículo 10 de la Ley Sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.

Se considera que es importante se tomen medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular, el interés superior de las y los adolescentes, lo cual implica que las autoridades educativas tomen medidas preventivas y de protección para garantizar el sano desarrollo de niñas y niños, en una convivencia estudiantil armónica.

El artículo 4, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, debe

velarse y cumplirse con el principio de interés superior de la niñez, garantizando sus derechos de manera plena. Por su parte, el artículo 12, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, menciona que las autoridades proveerán lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos

De acuerdo con los resultados de las visitas, personal de la Comisión Estatal observó que en cuarenta y tres de las secundarias se presenta con mayor frecuencia alguno de los tipos de *bullying*¹⁹, por lo que se requiere de una atención inmediata para reducir los niveles de violencia que en la mismas se presentan, sobre todo, atendiendo el Interés Superior del Niño, como se establece en el artículo 4, fracción II, de la Ley Sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.

45

Además, los artículos 2.2, 3 y 19.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 5.1, 5.2 y 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 24.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1 y 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y 2, de la Declaración de los Derechos del Niño, en términos generales señalan que el Estado tiene la obligación de garantizar a los educandos su derecho a recibir un trato digno, a la seguridad e integridad personal y a la protección de la niñez, así como su desarrollo físico y mental.

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, en la Observación General N° 13, "Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia", menciona que la protección contra todas las formas de violencia debe considerarse no sólo desde el punto de vista del derecho del niño a la vida y la supervivencia, sino también en relación con su derecho al desarrollo, que se ha de interpretar en consonancia con el objetivo global de la protección del niño, ya que

¹⁹ Anexo 14, listado de escuelas secundarias, con nombre y ubicación donde se presenta con mayor frecuencia algún tipo de violencia estudiantil.

es obligación del Estado la protección integral contra la violencia que ponga en peligro el derecho del menor a la vida y al desarrollo.

El estudio también arrojó que los estudiantes, docentes y personal directivo, el tipo de *bullying* que con mayor frecuencia se presenta en las Escuelas Secundarias Públicas, son las agresiones verbales, así lo señalaron en las encuestas con el 77.88%, 80.12% y 77.14%, respectivamente, seguida de la agresión física y con posterioridad la psicológica y el abuso social.

En este sentido, es importante que se tomen medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, como lo establece el artículo 42 de la Ley General de Educación.

46

De igual manera, es importante también que se tome en consideración el resultado del estudio con relación a los lugares y horarios que han sido identificados por los encuestados como de riesgo por la presencia de la violencia estudiantil, particularmente que esas manifestaciones suceden al salir de clases, afuera del recinto escolar, en los patios de la escuela, en los lugares donde no hay vigilancia de los profesores, o en los baños.

Considerando que el acoso escolar ocurre con mayor frecuencia afuera del centro escolar, resulta necesario establecer medidas de prevención y vigilancia no solo al interior de los planteles, sino también al exterior, ya que la encuesta revela que es durante la salida de los estudiantes donde se presentan un mayor número de agresiones, por ende, la implementación de una vigilancia durante esos espacios, permitirá evitar que el horario de salida escolar deje de ser un lugar de riesgo para las y los alumnos.

Esta circunstancia permite indicar que se deben tomar medidas para reforzar la vigilancia, en el marco de la seguridad escolar, como lo previene el artículo 4,

fracción XV, de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, al precisar que la seguridad escolar es la condición referida al resguardo de la integridad física, afectiva y social de los integrantes de la comunidad escolar tanto al interior como en el entorno que rodea la escuela, es decir, esto incluye reforzar medidas de vigilancia incluso en horarios de salida.

Es de llamar la atención, que los tiempos de receso que existen entre una clase y otra, en el 49.29% de las escuelas transcurren de uno a cinco minutos entre una materia y otra, y en el 14.29% transcurre más de cinco minutos, lo cual debe tomarse en cuenta, debido a que también en estos espacios se presentan actos de violencia estudiantil, ya que el 27.6% de las y los estudiantes afirmaron que algunos tipos de *bullying* se registran ante la ausencia de los profesores.

47

No existe duda que estos temas serán una de las tareas primordiales que tendrán a su cargo los Comités de Prevención y Seguridad Escolar, una vez que se logran integrar y desarrollar su labor, y que este estudio les sirva de base para la elaboración de los diagnósticos de riesgo de cada plantel, comunidad escolar, sitios aledaños, y que además les permita diseñar y aplicar medidas preventivas que propicien un entorno escolar sano y confiable para la educación e instrumenten un programa de medidas de seguridad y protección, atendiendo a las características propias de cada centro escolar.

Sobre todo atendiendo a que estos Comités, en materia de prevención, deberán realizar actividades de carácter formativo e informativo sobre la prevención de la violencia, como lo establece el artículo 28 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo que hace al registro de reportes de los alumnos con relaciones a las cuestiones de quebranto en la disciplina escolar, es necesario que se lleve un registro puntual en las escuelas para conocer realmente la incidencia del tipo de conductas en los alumnos, y sirvan de apoyo datos para elaborar el informe

general anual de patrones de violencia estructural y acoso escolar, conocer los patrones de conducta violenta recurrentes e incidentes graves, y de esta manera poder diagnosticar y evaluar las medidas a implementar, de acuerdo a lo que establece el artículo 40 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

D. Protección a la Salud. En cuanto a los servicios básicos e higiene, se observó que en las escuelas secundarias que no cuentan o es deficiente el servicio de agua corriente o potable para el uso y disfrute de la comunidad escolar, así como aquellas que no cuentan con drenaje, se vulnera lo establecido en la norma 255, emitido por la Secretaría de Educación Pública, que establece los tramites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria, en los cuales señalan que deben de cubrirse las necesidades mínimas de 25 litros de agua por alumno por turno.

48

En este aspecto el derecho a la educación implica que esta se desarrolle en las condiciones de salud e higiene, lo que no sucede en el 13.48% de las escuelas visitadas, ya que no cuentan con botes de basura al interior de los salones de clases y en un 38.3% no tienen botes de basura en los sanitarios, y en la mayoría de los planteles no cuentan con papel sanitario, por lo que se incumple con la obligación de las autoridades educativas de desarrollar actitudes para crear conciencia sobre la preservación de la salud como lo estipula el artículo 9, fracción X, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

En cuanto al mobiliario o equipamiento de servicio sanitario, se observó que cuatro Escuelas Secundarias no contaban con lavabo y seis no tenían con mingitorio, y otras dos, como se advierte en el Anexo 15, dos escuelas no cumplen con el estándar de cuatro baños por cada 100 alumnos, al registrar un número menor a dos puntos en este rubro, por lo que es menester atender esta situación.

Una de las finalidades del derecho a la protección de la salud, es que el Estado satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de en materia de preservación de la salud, protegiendo y promoviendo la salud de las personas. En la Observación General Número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se establece que la salud es un derecho humano fundamental y que toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir con dignidad.

En este aspecto, la desatención del derecho a la salud implica la vulneración en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo primero, segundo y tercero; 4, párrafos cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I; 23, 27, fracciones I de la Ley General de Salud.

49

De la información recabada durante las visitas a los centros escolares, se detectó que ninguna cuenta con un departamento de psicología, lo cual es indispensable en razón de que el profesional de psicología cumple una función muy específica que contribuye a la prevención de la violencia escolar, ya que sus actividades y funciones están en caminadas a la colaboración con los maestros, padres y directivos para encontrar soluciones efectivas a los problemas de conducta entre estudiantes, asesorar a los alumnos en la resolución de conflictos que infieran con el desempeño escolar, además de impartir pláticas para promover la tolerancia, comprensión y el aprecio de la diversidad dentro de la comunidad escolar.

Un profesional en psicología sería coadyuvante en las tareas de prevenir y erradicar el acoso escolar, contribuyendo a crear un ambiente de convivencia sana, y desde luego a brindar apoyo para que cada estudiante pueda hacer frente a sus propios problemas y sobre los periodos de dolor emocional que se hayan generado por el acoso escolar.

De esta manera, y atendiendo el Interés Superior del Menor, contenido en el artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, es necesario que a

través de personal de psicología se lleven a cabo acciones preventivas para salvaguardar la salud mental de los estudiantes, las cuales deben ser integrales, por tanto es conveniente que en los procesos de atención se involucre a los padres de familia, y en su caso derivarlos a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor para recibir tratamiento psicológico como se establece en el artículo 12 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo que hace en este rubro se inobservan los artículos 19 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 10 y 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; que, en síntesis, establecen que es obligación del Estado asegurar la plena efectividad y alcance del más alto nivel de salud, especialmente de los niños.

50

E. Legalidad y Seguridad Jurídica. En el fortalecimiento de la la Cultura de la Legalidad, la Escuela tiene un papel preponderante para que el alumno conozca y respete las normas jurídicas. Al respecto, los resultados revelan que menos de la mitad de alumnos, directivos y docentes encuestados, conocen la normatividad escolar; situación que refleja la necesidad de fortalecer el conocimiento del orden jurídico que rige la vida interna de las Escuelas Secundarias Públicas y en el mismo sentido promover su observancia.

Lo anterior implica dar cumplimiento al artículo 3º, párrafo segundo y fracción II apartado c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la educación fomentará el respeto a los derechos humanos y contribuirá a la mejor convivencia humana, robusteciendo en el educando la convicción del interés general de la sociedad, ideales que sin duda sólo se logran en la observancia de la norma jurídica.

Al respecto, destaca que de las 141 escuelas visitadas, no existe un Reglamento Escolar de Nivel Secundaria, adoptado como modelo único que contribuya a la mejor convivencia humana entre los integrantes de la comunidad educativa, ni con un protocolo para crear ambientes libres de violencia.

Por tal motivo, es primordial que se construyan canales de comunicación para que los alumnos, padres de familia y personal de los centros escolares, tengan pleno conocimiento de la normativa escolar, y que se realicen acciones que fomenten la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la legalidad y prevención como lo señala el artículo 5º de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

También es necesario impulsar un Protocolo para atender los casos de violencia estudiantil, ya que el 13.62% de los casos no se realiza un registro sobre la incidencia e investigación de casos de bullying, ya que menos de la mitad de las acciones implementadas son efectivas, por lo que es importante homologar los criterios de atención para que los casos sean atendidos de manera integral, se documente la forma de detección, intervención, valoración, atención, reporte y seguimiento de los casos de violencia estudiantil o acoso escolar.

La información que se recabó advierte que cuando se produce un caso de violencia escolar, las primeras medidas de atención por parte de las autoridades educativas, sin seguir un protocolo de actuación, proceden conforme a su criterio, atienden los efectos, pero dejan de atender las causas que originan la incidencia de la conducta violenta, y en consecuencia, la autoridad educativa omite prevenir y atender de manera integral a víctimas y agresores.

A mayor abundamiento, de los resultados obtenidos se observó que como solución a los casos de violencia estudiantil, en un mayor porcentaje los casos se resuelven con la suspensión temporal o definitiva del alumno agresor, pero en menos del 40% de los casos, se involucra a padres de familia, por lo que en estas formas de

atención se omite explorar mecanismos alternativos de solución de conflictos sin recurrir a la violencia, es decir, que la solución no recrudezca la violencia que generó el conflicto.

La Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 37, enumera las sanciones y medidas disciplinarias a aplicar en los casos de acoso escolar, siendo primordial que se otorgue tratamiento a las partes, se busque la reparación del daño, y sobre todo comunicar tanto a los padres del agresor como de las víctimas las medidas y acciones institucionales que garanticen una atención integral de la problemática, por lo que para aplicar una suspensión, es necesario agotar estas acciones previamente, por lo que guarda una prelación en el orden de aplicación de las sanciones, siendo el último recurso una medida tan severa como la suspensión o la transferencia del alumno agresor a otra escuela.

52

En este aspecto, resulta importante señalar que los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica que establecen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan cuando las autoridades encausan su actividad a lo que señalan las leyes, de tal manera que su acto no sea arbitrario, y la seguridad jurídica es la certeza que tiene toda persona de que sus derechos se contemplan en la legislación y son respetados por las autoridades.

Es por ello que la participación activa de los docentes, directivos y supervisores juega un papel fundamental en el diseño de estrategias que incidan en la prevención y detección oportuna de los casos de acoso estudiantil que se generen dentro de las instituciones educativas, para que de esta manera involucren un trabajo en conjunto con los padres de familia a efecto de que dentro del ámbito educativo se diseñen protocolos de actuación que incluyan como estrategia la solución no violenta de conflictos entre los alumnos, además de que se tome en consideración que las sanciones extremas como expulsiones o suspensiones de

alumnos, no representan ninguna solución de esta problemática, puesto que no solucionan o tiendan a prevenir las causas que generan el acoso escolar.

En este sentido en la Observación General N° 13, del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, señala que las políticas oficiales de mano dura o de "tolerancia dura" adoptadas para combatir la violencia tiene efectos muy destructivos para los niños, en particular los adolescentes, porque su enfoque punitivo victimiza a los niños al responder a la violencia con más violencia.

V. CONCLUSIONES

Por las consecuencias negativas que se producen en la víctima de violencia escolar, así como por la incidencia de este tipo de eventos en los centros educativos, es necesario que se tomen medidas para que se ofrezca a los estudiantes un espacio escolar seguro para su aprendizaje y se genere una convivencia sana en las secundarias públicas.

Las propuestas que enseguida se enumeran tienen el propósito de coadyuvar en la lucha para prevenir y erradicar la violencia estudiantil, y se exponen desde la óptica del respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

PRIMERA: Es necesario que se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad se integre y comience a operar el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, y reciban capacitación a efecto de que se elaboren los diagnósticos de riesgo del plantel, comunidad escolar y sitios aledaños, para que ayuden al diseño de medidas preventivas que propicien un entorno escolar sano y confiable para la educación.

SEGUNDA: Se valore la pertinencia de elaborar un Modelo Único de Reglamento Escolar para su aplicación en el Nivel Secundaria, que contribuya a la mejor

convivencia humana entre los integrantes de la comunidad educativa, fomentar la cohesión social, los derechos humanos, los deberes, así como para erradicar todas las expresiones de violencia al interior del mismo.

TERCERA: Es importante que se lleven a cabo reuniones de trabajo entre todos los involucrados en el sector educativo de nivel secundaria, para proyectar un Modelo de Protocolo de Actuación, para crear ambientes libres de violencia en la comunidad educativa, en el que se incluya la detección, intervención, valoración, atención, reporte y seguimiento de los casos de violencia estudiantil o acoso escolar.

CUARTA. Como medida de atención inmediata, se analice y proyecte un modelo de atención temprana de los casos de violencia estudiantil, mediante el cual se utilicen mecanismos de solución alterna de conflictos, en el que se atienda tanto a la víctima como al agresor, y se involucre la participación de las madres y padres de familia.

QUINTA. Se lleven a cabo acciones en materia de infraestructura para subsanar las carencias de equipos e insumos sanitarios, mobiliario escolar, así como la gestión para que se propicien los espacios necesarios para que en las escuelas señaladas en el capítulo de hechos, puedan acceder a espacios de biblioteca, salón de usos múltiples, salón de maestros, salón de actividades artísticas, canchas deportivas y patio cívico, que contribuyan a la formación humanística, artística, deportiva y cultural de los educandos.

SEXTA. Elabore un programa de acción para revisar las condiciones en las que se encuentran los salones de clases de la Escuela Secundaria Manuel C. Lárraga, ubicada en el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, debido a que algunas de sus aulas se observaron inhabilitadas.

SEPTIMA. Se implementen mecanismos de atención en materia de prevención y seguridad escolar en las Escuelas Secundarias que se señalan en el capítulo de hechos y en los anexos del presente, que refieren la necesidad de que en sus instituciones se brinde apoyo para prevenir el acoso escolar, además de las señaladas por alumnos y personal docente como las que presentan mayor índice de acoso escolar o *bullying*.

OCTAVA. Analice y valore la pertinencia de elaborar un programa permanente en el que se proporcione a las instituciones educativas las herramientas necesarias para la implementación de actividades artísticas, culturales y deportivas, a fin de que se realicen de manera periódica o con mayor frecuencia dentro de los espacios educativos.

NOVENA. Se valore la inclusión de la capacitación continua a la comunidad educativa en materia de derechos humanos en relación al derecho a la educación, al desarrollo integral, trato digno, al interés superior del niño, a la salud, a la legalidad y seguridad jurídica, derechos involucrados en la prevención y atención de la violencia estudiantil.

DÉCIMA. Se valore la necesidad, ya sea con el apoyo del Sector Salud, de que en las Escuelas Secundarias se cuente con el apoyo de profesionales en psicología, como coadyuvantes en la prevención y erradicación de la violencia estudiantil, así como la resiliencia, bien por zona escolar, por municipio o atendiendo los centros con mayor población estudiantil.

DÉCIMA PRIMERA. Se valore la pertinencia de que se cuente con una línea telefónica gratuita para que se atiendan las denuncias, quejas, atención y orientación, en materia de violencia escolar en nivel secundaria.